



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

FECHA: 26/04/2021

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 350 GUÍAS DE SERVICIO NACIONAL QUE AMPARAN RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN Y ENTREGA A LAS 24 HORAS DE PAQUETES A TEMPERATURA CONTROLADA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA NORTE (TIJUANA - SAIH TIJUANA, MEXICALI - SAIH MEXICALI, ENSENADA - SAIH ENSENADA), BAJA CALIFORNIA SUR (LA PAZ - LOS CABOS), COLIMA (MANZANILLO - TECOMÁN - COLIMA), CHIHUAHUA (CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ), SONORA (HERMOSILLO - CIUDAD OBREGÓN - NOGALES), TABASCO (TENOSIQUE - CÁRDENAS - MACUSPANA - COMALCALCO - TEAPA - CENTLA - VILLAHERMOSA) CAMPECHE (CD. CARMEN - CAMPECHE), a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Segundo Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

"350 GUÍAS DE SERVICIO NACIONAL QUE AMPARAN RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN Y ENTREGA A LAS 24 HORAS DE PAQUETES A TEMPERATURA CONTROLADA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA NORTE (TIJUANA - SAIH TIJUANA, MEXICALI - SAIH MEXICALI, ENSENADA - SAIH ENSENADA), BAJA CALIFORNIA SUR (LA PAZ - LOS CABOS), COLIMA (MANZANILLO - TECOMÁN - COLIMA), CHIHUAHUA (CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ), SONORA (HERMOSILLO - CIUDAD OBREGÓN - NOGALES), TABASCO (TENOSIQUE - CÁRDENAS - MACUSPANA - COMALCALCO - TEAPA - CENTLA - VILLAHERMOSA) CAMPECHE (CD. CARMEN - CAMPECHE)

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye SERVICIO ofertado.

II.1.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	SECOR LOGISTICA Y ENVIOS S.A.S	\$ 655,900.00
2	REDFPACK	\$ 702,122.82
3	DHL	\$ 791,370.93

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el "SERVICIO DE 350 GUÍAS DE SERVICIO NACIONAL QUE



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

AMPARAN RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN Y ENTREGA A LAS 24 HORAS DE PAQUETES A TEMPERATURA CONTROLADA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA NORTE (TIJUANA - SAIH TIJUANA, MEXICALI - SAIH MEXICALI, ENSENADA - SAIH ENSENADA), BAJA CALIFORNIA SUR (LA PAZ - LOS CABOS), COLIMA (MANZANILLO - TECOMÁN - COLIMA), CHIHUAHUA (CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ), SONORA (HERMOSILLO - CIUDAD OBREGÓN - NOGALES), TABASCO (TENOSIQUE - CÁRDENAS - MACUSPANA - COMALCALCO - TEAPA - CENTLA - VILLAHERMOSA) CAMPECHE (CD. CARMEN - CAMPECHE)", conforme al servicio requerido solo por el Instituto.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- Servicio pre pagado con recolección, trasportación y entrega en su destino final.
- Cada guía ampara una caja o paquete a temperatura controlada del peso contratado.
- Tiempo de entrega de 1 día hábil.
- La recolección de sus paquetes será de acuerdo a su solicitud, los días, hora y domicilio que nos indique
- Las guías rotuladas se mandan vía correo electrónico con 24hrs. de anticipación al Hospital donde se recolectaran las muestras de acuerdo a calendario establecido.
- Las guías no tienen caducidad y podrán ser utilizadas en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato y si al término del mismo quedan algunas sin utilizar serán canjeados por otras guías para ser utilizadas cuando así lo requieran sin ninguna restricción.
- Las confirmaciones electrónicas de cada envío estarán a su disposición en el momento que lo requiera.
- La factura correspondiente se presentara a la entrega de las guías, posterior a la firma del contrato correspondiente.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 42, Segundo Párrafo.- Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente, en este caso a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ver: Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$ 655,900.00 (Seiscientos Cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

VI. Forma de pago propuesta:



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Los pagos se efectuarán en una sola exhibición a la entrega del total de las guías 350 guías de servicio nacional que amparan recolección, trasportación y entrega a las 24 horas de paquetes a temperatura controlada de los estados de BAJA CALIFORNIA NORTE (Tijuana - SAIH Tijuana, Mexicali - SAIH Mexicali, Ensenada - SAIH Ensenada), BAJA CALIFORNIA SUR (La Paz - Los Cabos), COLIMA (Manzanillo - Tecomán - Colima), CHIHUAHUA (Chihuahua - Cd. Juárez), SONORA (Hermosillo - Ciudad Obregón - Nogales), TABASCO (Tenosique - Cárdenas - Macuspana - Comalcalco - Teapa - Centla - Villahermosa) CAMPECHE (Cd. Carmen - Campeche)

VII. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none">• SECOR LOGISTICA Y ENVIOS S.A.S
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none">• CALLE CANAL DE MIRAMONTES 2028 LOCAL B, COL. EDUCACION, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, CP. 04400 TEL. 5519-1070-46
Nombre completo del Representante Legal	<ul style="list-style-type: none">• EDGAR JULIAN VARGAS BENITEZ

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica *"La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."*

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa SECOR LOGISTICA Y ENVIOS S.A.S presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el "SERVICIO DE 350 GUÍAS DE SERVICIO NACIONAL QUE AMPARAN RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN Y ENTREGA A LAS 24 HORAS DE PAQUETES A TEMPERATURA CONTROLADA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA NORTE (TIJUANA - SAIH TIJUANA, MEXICALI - SAIH MEXICALI, ENSENADA - SAIH ENSENADA), BAJA CALIFORNIA SUR (LA PAZ - LOS CABOS), COLIMA (MANZANILLO - TECOMÁN - COLIMA),



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CHIHUAHUA (CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ), SONORA (HERMOSILLO - CIUDAD OBREGÓN - NOGALES), TABASCO (TENOSIQUE - CÁRDENAS - MACUSPANA - COMALCALCO - TEAPA - CENTLA - VILLAHERMOSA) CAMPECHE (CD. CARMEN - CAMPECHE)".

EFICIENCIA:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto d Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Segundo Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que La empresa SECOR LOGISTICA Y ENVIOS S.A.S, brinda el "SERVICIO DE 350 GUÍAS DE SERVICIO NACIONAL QUE AMPARAN RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN Y ENTREGA A LAS 24 HORAS DE PAQUETES A TEMPERATURA CONTROLADA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA NORTE (TIJUANA - SAIH TIJUANA, MEXICALI - SAIH MEXICALI, ENSENADA - SAIH ENSENADA), BAJA CALIFORNIA SUR (LA PAZ - LOS CABOS), COLIMA (MANZANILLO - TECOMÁN - COLIMA), CHIHUAHUA (CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ), SONORA (HERMOSILLO - CIUDAD OBREGÓN - NOGALES), TABASCO (TENOSIQUE - CÁRDENAS - MACUSPANA - COMALCALCO - TEAPA - CENTLA - VILLAHERMOSA) CAMPECHE (CD. CARMEN - CAMPECHE)", conforme a los requerimientos del Instituto.

HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de La Empresa SECOR LOGISTICA Y ENVIOS S.A.S y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta contratación.

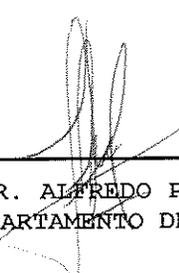
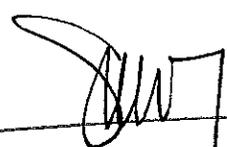
TRANSPARENCIA.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 26 de abril de 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE	
<p>AMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>DR. ALFREDO PONCE DE LEÓN DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes " y al Artículo 42, Segundo Párrafo, de la Ley que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo. Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se autoriza precedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa del "SERVICIO DE 350 GUÍAS DE SERVICIO NACIONAL QUE AMPARAN RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y ENTREGA A LAS 24 HORAS DE PAQUETES A TEMPERATURA CONTROLADA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA NORTE (TIJUANA - SAIH TIJUANA, MEXICALI - SAIH MEXICALI, ENSENADA - SAIH ENSENADA), BAJA CALIFORNIA SUR (LA PAZ - LOS CABOS), COLIMA (MANZANILLO - TECOMÁN - COLIMA), CHIHUAHUA (CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ), SONORA (HERMOSILLO - CIUDAD OBREGÓN - NOGALES), TABASCO (TENOSIQUE - CÁRDENAS - MACUSPANA - COMALCALCO - TEAPA - CENTLA - VILLAHERMOSA) CAMPECHE (CD. CARMEN - CAMPECHE)".

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN